

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXIV - Tº 200 - Nº 29785**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 1 del  
Departamento Judicial de Avellaneda Lanús  
y en los Juzgados en lo Contencioso Administrativos nºs 1 y 3 del Departamento Judicial de La Plata  
Resolución nº 731/2025**

3000-29447-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 25 de junio del año en curso, para ese organismo y los Juzgados en lo Contencioso Administrativos nºs 1 y 3 del Departamento Judicial de La Plata, en los cuales se encuentra subrogando, debido a la falta de suministro eléctrico.

Que, al respecto, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la fecha mencionada se registró un corte de energía eléctrica en una de las fases del edificio sede del referido organismo, dejando sin sistema al mismo. En consecuencia, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley Nº 5827, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y la Resolución SC Nº 849/25,

### RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús y en los Juzgados en lo Contencioso Administrativos nºs 1 y 3 del Departamento Judicial de La Plata, correspondiente al día 25 de junio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 2 de julio de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Suspensión de los términos Procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4  
Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús  
Resolución Nº 732/2025**

3000-29385-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, quien solicita la suspensión de términos procesales para el día 25 de junio del corriente año, debido a los inconvenientes que se produjeron por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por el día 25 de junio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 2 de julio de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Servicios Jurisdiccionales**  
**Colegio de Abogados de La Plata**  
**Resolución N° 1057/2025**

3000-29127-2024

**VISTO** la presentación remitida por el Colegio de Abogados de La Plata, informando el estado de matrícula de los profesionales del mes de abril-mayo de 2025 y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc. d) de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts., 11 y 12 de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277, y a efectos de tomar operativa la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- ARENILLA GONZALEZ, Florencia (T° LXXII - F° 277 CALP) a partir de 14-05-2025;
- CORVALAN, Ana Sonia (T° LXXII - F° 320 CALP) a partir de 28-05-2025;
- DANILIN, Lucas Leandro (T° VII - F° 247 CALP) a partir de 30-04-2025;
- DAVICO, Lucas (T° LXVII - F° 347 CALP) a partir del 13-05-2025;
- FERREIRO, Pedro (T° LXXII - F° 284 CALP) a partir del 14-5-2025;
- FUHRMAN, Matias Ian (T° LXXII - F° 329 CALP) a partir del 28-5-2025;
- GOMEZ, Andrea Luján (T° LXIII - F° 369 CALP) a partir del 01-5-2025;
- GUAS, Micaela (T° LXXII - F° 226 CALP) a partir del 28-5-2025;
- IAZZETA, Franco Leonardo (T° LXXII - F° 332 CALP) a partir del 28-5-2025;
- LABAYEN, Tomas (T° LXXII - F° 333 CALP) a partir del 28-5-2025;
- MANDUCA, Fernando Nahuel (T° LXXII - F° 336 CALP) a partir del 28-5-2025;
- PEREDA, Emiliano Gaston (T° VII - F° 248 CALP) a partir del 30-4-2025;
- VARGAS, Mauro (T° VII - F° 249 CALP) a partir del 30-4-2025;
- VEDIO, Julio Ezequiel (T° LXX - F° 304 CALP) a partir del 14-5-2025;
- VIRGILI, Diego Martín (T° LXXII - F° 350 CALP) a partir del 28-5-2025;
- ZURUETA, Mariana (T° VII - F° 250 CALP) a partir del 28-5-2025.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 2 de julio de 2025.

**Matías José Álvarez**, Secretario.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Servicios Jurisdiccionales**  
**Colegio de Abogados de Mar del Plata**  
**Resolución N° 1058/2025**

3000-29127-2024/8

**VISTO** la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Mar del Plata, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de junio de 2025, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc. d. Ley 5177).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y de acuerdo a la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta, de la siguiente profesional:

- Dra. VARGAS, Telma (T° IXX - F° 056 CALP) a partir del 2/6/25.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 2 de julio de 2025.

**Matías José Alvarez**, Secretario.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Servicios Jurisdiccionales**  
**Colegio de Abogados de Moreno-Gral. Rodríguez**  
**Resolución N° 1059/2025**

3000-29127-2024/1

**VISTA** la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Moreno-Gral. Rodríguez, informando los movimientos de matrícula de sus profesionales del mes de junio de 2025, y que, entre ellos, se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277). Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277 y, a efectos de tornar operativa la Resolución de Presidencia 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

-PULMARI ARCE, Natalia Rita (Tº IV - Fº 186 CAMGR) a partir del 27/6/25.

-TELLO, Lucia Agustina (Tº IV - Fº 192 CAMGR) a partir del 27/6/25.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 2 de julio de 2025.

**Matías José Alvarez**, Secretario.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Servicios Jurisdiccionales**  
**Colegio de Abogados de Zárate-Campana**  
**Resolución N° 1075/2025**

3000-29127-2024/4

**VISTO** la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Zárate Campana, informando los movimientos de matrícula correspondientes al mes de julio de 2025, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277). Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177, y a efectos de tornar operativa la Resolución de Presidencia N° 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias de Poder Judicial, lo siguiente:

- LASCANO, Belén Mariana (Tº V-Fº 19 CAZC) a partir del 2 de julio de 2025.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 3 de julio de 2025.

**Matías José Alvarez**, Secretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Ana P. Guzmán         |
| Verónica Burgos            | Rosana Inamoratto     |
| Romina Cerda               | Claudia Juárez Verón  |
| Fernando H. Cuello         | Lucas O. Lapolla      |
| Mailen Desio               | Eliana Pino           |
| Romina Duhart              | Sandra Postiguillo    |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Lautaro Fernandez          | Romina Rivera         |
| Micael D. Gallotta         | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García              | Melisa Spina          |
| Julia García               | Natalia Trillini      |

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi   | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore  | Facundo Medero   |
| Ezequiel Cionna    | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito |                  |

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica